



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 4 de junio de 2021.

Previa consulta verbal con la Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Verbal de CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO rad. 058 -2021 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento el despacho designará curador al emplazado con apoyo en lo dispuesto en el artículo 48 del C. G del P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra. NELLY ROCIO NEGRETE CORDERO perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la Dra. NELLY ROCIO NEGRETE CORDERO perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación de la emplazada señora NILEYS DEL SOCORRO HERNANDEZ BABILONIA comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ